

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 5 de julio de 2004, sobre el Plan Parcial de la Ciudad Deportiva del C.F. Extremadura 10299

Ayuntamiento de Calamonte

Normas subsidiarias.— Edicto de 14 de julio de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias . 10299

Ayuntamiento de Hornachos

Normas subsidiarias.— Edicto de 2 de julio de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias 10299

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Normas subsidiarias.— Anuncio de 19 de julio de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias 10300

Ayuntamiento de Montijo

Planeamiento.— Edicto de 25 de junio de 2004, sobre aprobación del Plan Parcial del Sector SAU-I 10300

Ayuntamiento de Talavera la Real

Normas subsidiarias.— Edicto de 15 de julio de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias 10300

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 19 de julio de 2004, sobre Proyecto de Reparcelación del Sector S.U.P. 1-3 “Maltravieso” 10300

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Normas subsidiarias.— Anuncio de 19 de julio de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias 10300

Ayuntamiento de Losar de la Vera

Concurso.— Anuncio de 29 de junio de 2004, sobre licitación por concurso abierto de una parcela del polígono industrial municipal Las III Barras 10301

Ayuntamiento de Plasencia

Urbanismo.— Edicto de 21 de julio de 2004, sobre calificación urbanística de terreno clasificado como no urbanizable común en el polígono 18.a. 10302

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

Subastas.— Anuncio de 13 de julio de 2004, sobre la subasta de los aprovechamientos forestales del monte de U.P. 97 10302

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 21 de enero de 2003, por la que se regulan específicamente las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Al producirse en el curso académico 2004/2005 la aplicación

práctica por primera vez de alguna de las posibilidades contempladas en el artículo octavo, apartado b), de la Orden de 21 de enero de 2003 (D.O.E. nº 16, de 6 de febrero), por la que se regulan específicamente las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha advertido error material en su Anexo III, sobre la incorporación al régimen nocturno para alumnado procedente del diurno, y en consecuencia se procede a su rectificación, quedando como sigue:

Anexo III

Incorporación al régimen nocturno para alumnado procedente del diurno

Situación académica en el régimen diurno	Incorporación al régimen nocturno	
	Modelo A	Modelo B
Primero cursado y superado en su totalidad o con una o dos materias pendientes	Bloque III, debiendo cursar además de las materias pendientes de 1º, Lengua II, Historia y la optativa del Bloque II.	Segundo curso. Conservan las materias superadas en el diurno, debiendo recuperar las materias pendientes.
Primero cursado con más de dos materias pendientes	Bloque I. Deben cursar todas las materias del mismo.	Primer curso. Deben cursar todas las materias del mismo.
Segundo cursado con más de tres materias pendientes.	Bloque III, Lengua II, Historia y la optativa del Bloque II	Segundo curso. Conservan las materias superadas del primer curso diurno.
Segundo cursado con tres o menos materias pendientes.	Matriculación en las materias pendientes independientemente del Bloque en que éstas se ubiquen. Una vez superadas se les propondrá para titulación.	Matriculación en las materias pendientes. Una vez superadas se les propondrá para titulación.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 4 de septiembre de 2003 en el Cuerpo de Maestros.

Por Resolución de 4 de marzo de 2003 de la Secretaría General de Educación (D.O.E. nº 30, de 11 de marzo) se convocaban procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Realizada la fase de prácticas prevista en la base II de la Resolución citada, esta Secretaría General de Educación

RESUELVE

Primero.- Declarar aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 4 de

septiembre de 2003 (D.O.E. nº 107, de 11 de septiembre), que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar el expediente del concurso-oposición convocado por la citada Resolución de 4 de marzo de 2003 y proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a quienes figuran en el Anexo de la presente Resolución, así como la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Tercero.- El régimen jurídico administrativo del profesorado al que se declara apto en la fase de prácticas por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo establecido en